

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 210-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 27 de Octubre del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01, Resolución Gerencial Regional N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 125-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 174-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 026-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-RJCE, Informe N° 583-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, Informe N° 1458-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Carta N° 115-2022-GRM/ORSLIP-IO-MFVC, Informe N° 2973-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Carta N° 458-2022-NFZT-GRI, correspondiente al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2507884.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS "Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, art. 8.2.4.1. art. 93°.- establece que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y le corresponde ejercer funciones sectoriales en materia de Transportes y Telecomunicaciones. Depende Jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Infraestructura. Artículo 94°.- Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01 de fecha 25.03.2021, resolvió aprobar el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE-15-MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS GENERAL SANCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2507884, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, contados con la conformidad técnica del inspector de obra Ing. Mario Vizcarra Conde, a través de la Carta N° 019-2021-MFV/IO/OSLO/G.R.MOQ. según los considerandos de la presente resolución.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 05 de julio del 2022, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Directoral N° 050-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 de fecha 18 de marzo del 2022, y en consecuencia retrotraer el procedimiento administrativo hasta el momento anterior al vicio, por las consideraciones expuestas. ARTICULO SEGUNDO: Aprobar, con eficacia anticipada al 16 de octubre del 2021, la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, por S/. 80,175.00 Soles, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 210-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 27 de Octubre del 2022

DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 197 días calendarios, contados desde el 16 de octubre del 2021 hasta el 30 de abril del 2022, bajo modalidad de ejecución por administración directa, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 125-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 06 de julio del 2022, resuelve **ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de Mayo del 2022, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 91 días calendario, contados a partir del 01 de mayo del 2022 hasta el 30 de julio del 2022, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 174-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 31 de agosto del 2022, se resuelve **ARTICULO PRIMERO.-** RECTIFICAR, por error material que contiene el Artículo Primero y Artículo Segundo, de la Resolución Gerencial Regional N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 05 de julio del 2022, respecto al número y fecha de la Resolución Directoral, en atención a los considerados expuestos en la presente Resolución, debiendo quedar redactado en los términos siguientes: DICE: **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Directoral N° 050-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 de fecha 18 de marzo del 2022, y en consecuencia retrotraer el procedimiento administrativo hasta el momento anterior al vicio, por las consideraciones expuestas. **ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de octubre del 2021, la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, por S/. 80,175.00 Soles, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 197 días calendarios, contados desde el 16 de octubre del 2021 hasta el 30 de abril del 2022, bajo la modalidad de ejecución por administración directa. **DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Directoral N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01 de fecha 25 de marzo del 2021, por las consideraciones expuestas. **ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de octubre del 2021, la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, por S/. 80,175.00 Soles, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 197 días calendarios, contados desde el 16 de octubre del 2021 hasta el 30 de abril del 2022, bajo modalidad de ejecución por administración directa. **ARTICULO SEGUNDO.-** RECTIFICAR, por error material que contiene el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 125-2022-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 06 de julio del 2022, respecto a la denominación del Proyecto, en atención a los considerados expuestos en la presente Resolución, debiendo quedar redactado en los términos siguientes: DICE: **ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de Mayo del 2022, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 91 días calendario, contados a partir del 01 de mayo del 2022 hasta el 30 de julio del 2022, bajo la modalidad de ejecución por administración directa. **DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de Mayo del 2022, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 91 días calendario, contados a partir del 01 de mayo del 2022 hasta el 30 de julio del 2022, bajo la modalidad de ejecución de administración directa. **ARTICULO TERCERO.-** APROBAR, con eficacia anticipada al 31 de julio del 2022, la **Ampliación de Plazo N° 03** del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 62 días calendario, contados a partir del 31 de julio del 2022 hasta el 30 de setiembre del 2022, bajo la modalidad de ejecución de administración directa.

Que, mediante Informe N°026-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-RJCE, de fecha 30 de setiembre del 2022, emitido por el Ing. Rousevel Jhofred Chavez Espinoza, Responsable del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, solicita **Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 02, por S/. 65,345.72 Soles**, del Plan de Trabajo mencionado, por 92 días calendario, contados desde el 01 de octubre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, bajo modalidad de ejecución por administración directa, según detalle:



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 210-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 27 de Octubre del 2022

CUI : 2507884.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO TOTAL :

Presupuesto Expediente Técnico Inicial : S/. 600,000.00 Soles. Resolución Gerencial N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01. del 25.03.21.

Ampliación Presupuestal N° 01 : 80,175.00 Soles. Según R.G.R. N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 05.07.22.

Ampliación Presupuestal N° 02 : **65,345.72 Soles (solicitado).**

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 745,520.72.00 Soles.

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 180 días calendario. Resolución Gerencial N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01. del 25.03.21.

01	Fecha de inicio	19 de abril del 2021
02	Fecha de término	15 de octubre del 2021
03	Plazo de Ejecución	180 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 197 días calendario. Según R.G.R. N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 05.07.22.

01	Fecha de inicio	16 de octubre del 2021
02	Fecha de término	30 de abril del 2022
03	Plazo de Ejecución	197 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 91 días calendario. Según R.G.R. N° 125-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 06.07.22.

01	Fecha de inicio	01 de mayo del 2022.
02	Fecha de término	30 de julio del 2022.
03	Plazo de Ejecución	91 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : 62 días calendario. Según R.G.R. N° 174-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 31.08.22.

01	Fecha de inicio	31 de julio del 2022.
02	Fecha de término	30 de setiembre del 2022.
03	Plazo de Ejecución	62 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 : 92 días calendario. (solicitado).

01	Fecha de inicio	01 de octubre del 2022.
02	Fecha de término	31 de diciembre del 2022.
03	Plazo de Ejecución	92 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	180 Días Calendario.	Desde el 19 de abril del 2021 hasta el 15 de octubre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	197 Días Calendario.	Desde el 16 de octubre del 2021 hasta el 30 de abril del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	91 Días Calendario.	Desde el 01 de mayo del 2022 hasta el 30 de julio del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	62 Días Calendario.	Desde el 31 de julio del 2022 hasta el 30 de setiembre del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	92 Días Calendario	Desde el 01 de octubre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	622 Días Calendario	Desde el 19 de abril del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2022.

CAUSAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04 y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02:

PRIMERA CAUSAL: POR DEMORA EN ATENCION DE SERVICIOS: Se puede verificar la demora en la presentación de los servicios para la elaboración del expediente técnico ha generado retraso en la elaboración del expediente técnico, alterando la ruta crítica del proyecto. Por demora en atención: El servicio de saneamiento físico legal de los predios afectados por el derecho de vía, la cual se encuentra anulado en solicitud del consultor, el cual solicitó mediante Carta N° 003-2022-GJFM-ABG-SFL/DRTC-GRM en fecha 17 de agosto del 2022. Cabe resaltar que no dio conformidad alguna, debida a deserción de la orden de prestación de servicios N° 320- SIAF N° 0639 Servicios de Saneamiento Físico Legal. El servicio de elaboración de evaluación ambiental preliminar -EVAP para la elaboración de expediente técnico del proyecto indicado, queda pendiente el 30% del servicio para posteriormente ser aprobado por la entidad competente (SENACE) con el visto bueno del área usuaria y jefe de proyecto. Se puede verificar la demora en la atención de los servicios para la elaboración del expediente técnico ha generado retraso en la elaboración del expediente técnico alterando la ruta crítica del proyecto.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 210-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 27 de Octubre del 2022

Por lo que, se tiene un total de días solicitados, como sigue:

CAUSALES	DIAS SOLICITADOS
Servicio de Saneamiento Físico Legal de los Predios afectados.	62 días calendario
Servicio de Elaboración de Evaluación Ambiental Preliminar – EVAP.	20 días calendario
Consolidación y aprobación del expediente técnico	10 días calendario
TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03	92 días calendario

Por tanto, el plazo de ejecución que conlleva a dar cumplimiento a las Partidas que se ha planteado y que permitirá la culminación del expediente técnico aprobado por administración directa, es de 92 días calendario.

Que, mediante Informe N° 583-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, de fecha 30 de setiembre del 2022, emitido por el Ing. Rousevel Jhofred Chavez Espinoza, Sub Director de Estudio e Infraestructura Vial, remite al Ing. Paul David Gomez Mamani, Director de Caminos, la Ampliación de Plazo N° 04, y ampliación presupuestal N° 02, por S/. 65,345.72 soles, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 92 días calendario, contados a partir del 01 de octubre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, bajo la modalidad de ejecución de administración directa. Asimismo, derivado con Informe N° 1456-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, emitido por el Ing. Paul David Gomez Mamani, Director de Caminos, remite al Ing. Carlos Alberto Ramos Vera, Director Regional de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, el expediente indicado, a fin se remita a supervisión para su evaluación y aprobación respectivamente. Que, mediante Carta N° 115-2022-GRM/ORSLIP-IO-MFVC, emitida por el Ing. Mario Vizcarra Conde, Inspector de Obra, concluye que, luego de revisado la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 92 días calendario, contados a partir del 01 de octubre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, estando dentro de las normas de la Directiva N° 008-2017-GOB-REG-MOQ/GRI-SGO "Lineamientos de Gestión de Recursos de Inversión, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa en el Gobierno Regional de Moquegua. y se pronuncia OPINION FAVORABLE, para que pueda continuar con su trámite de aprobación. Asimismo, derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, según Informe N° 2973-2022-GRM/GGR-ORSLIP, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para las acciones del caso.

Que, del expediente solicita su aprobación con **eficacia anticipada** al 01 de octubre del 2022, de la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 02, por S/. 65,345.72 soles, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 92 días calendario, contados a partir del 01 de octubre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, figura que no contempla las normas nacionales e internas de la entidad regional, siendo así, se encuentra incurso en responsabilidad administrativa, debiendo notificar a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinaria, para el deslinde de responsabilidades, en contra de los que resulten responsabilidad.

Que, mediante Carta N° 458-2022-NFZT-GRI de fecha 27 de octubre del 2022, emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados de la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 02, por S/. 65,345.72 soles, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 92 días calendario, contados a partir del 01 de octubre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, la misma contiene la opinión favorable emitida por el Inspector de Obra, concluye, viable, desarrollada en los párrafos precedentes.

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia no lesiona, atenta ni afecta de manera

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 210-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 27 de Octubre del 2022

alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 31 de julio del 2022;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2022, de la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 02, por S/. 65,345.72 soles, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S - EMP. MO-512) MOQUEGUA - LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 92 días calendario, contados a partir del 01 de octubre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, obra a fojas 87 y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

Proyecto : "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S - EMP. MO-512) MOQUEGUA - LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

CUI : 2507884.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO TOTAL

Presupuesto Expediente Técnico Inicial : S/. 600,000.00 Soles. Resolución Gerencial N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01. del 25.03.21.

Ampliación Presupuestal N° 01 : 80,175.00 Soles. Según R.G.R. N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 05.07.22.

Ampliación Presupuestal N° 02 : **65,345.72 Soles.**

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 745,520.72.00 Soles.

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 180 días calendario. Resolución Gerencial N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01. del 25.03.21.

01	Fecha de inicio	19 de abril del 2021
02	Fecha de término	15 de octubre del 2021
03	Plazo de Ejecución	180 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 197 días calendario. Según R.G.R. N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 05.07.22.

01	Fecha de inicio	16 de octubre del 2021
02	Fecha de termino	30 de abril del 2022
03	Plazo de Ejecución	197 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 91 días calendario. Según R.G.R. N° 125-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 06.07.22.

01	Fecha de inicio	01 de mayo del 2022.
02	Fecha de termino	30 de julio del 2022.
03	Plazo de Ejecución	91 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : 62 días calendario. Según R.G.R. N° 174-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 31.08.22.

01	Fecha de inicio	31 de julio del 2022.
02	Fecha de termino	30 de setiembre del 2022.
03	Plazo de Ejecución	62 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 : 92 días calendario.

01	Fecha de inicio	01 de octubre del 2022.
02	Fecha de termino	31 de diciembre del 2022.
03	Plazo de Ejecución	92 días calendario.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 210-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 27 de Octubre del 2022

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	180 Días Calendario.	Desde el 19 de abril del 2021 hasta el 15 de octubre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	197 Días Calendario.	Desde el 16 de octubre del 2021 hasta el 30 de abril del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	91 Días Calendario.	Desde el 01 de mayo del 2022 hasta el 30 de julio del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	62 Días Calendario.	Desde el 31 de julio del 2022 hasta el 30 de setiembre del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	92 Días Calendario	Desde el 01 de octubre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	622 Días Calendario	Desde el 19 de abril del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2022.

CAUSAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04 y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02:

PRIMERA CAUSAL: POR DEMORA EN ATENCION DE SERVICIOS: Se puede verificar la demora en la presentación de los servicios para la elaboración del expediente técnico ha generado retraso en la elaboración del expediente técnico, alterando la ruta crítica del proyecto. Por demora en atención: El servicio de saneamiento físico legal de los predios afectados por el derecho de vía, la cual se encuentra anulado en solicitud del consultor, el cual solicitó mediante Carta N° 003-2022-GJFM-ABG-SFL/DRTC-GRM en fecha 17 de agosto del 2022. Cabe resaltar que no dio conformidad alguna, debida a deserción de la orden de prestación de servicios N° 320- SIAF N° 0639 Servicios de Saneamiento Físico Legal. El servicio de elaboración de evaluación ambiental preliminar –EVAP para la elaboración de expediente técnico del proyecto indicado, queda pendiente el 30% del servicio para posteriormente ser aprobado por la entidad competente (SENACE) con el visto bueno del área usuaria y jefe de proyecto. Se puede verificar la demora en la atención de los servicios para la elaboración del expediente técnico ha generado retraso en la elaboración del expediente técnico alterando la ruta crítica del proyecto.

Por lo que, se tiene un total de días solicitados, como sigue:

CAUSALES	DIAS SOLICITADOS
Servicio de Saneamiento Físico Legal de los Predios afectados.	62 días calendario
Servicio de Elaboración de Evaluación Ambiental Preliminar – EVAP.	20 días calendario
Consolidación y aprobación del expediente técnico	10 días calendario
TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03	92 días calendario

Por tanto, el plazo de ejecución que conlleva a dar cumplimiento a las Partidas que se ha planteado y que permitirá la culminación del expediente técnico aprobado por administración directa, es de 92 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Responsable del Proyecto, velar por el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, para el deslinde de responsabilidades, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA